



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°139

De 02 de agosto de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante acto público, el servicio de alquiler de vehículos para uso de las Direcciones de Obras y Construcciones, Seguridad Municipal, Mercados, Legal y Justicia, Servicios Administrativos, Comunicaciones y Servicios a la Comunidad del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá se ha visto en la necesidad de alquilar vehículos, puesto que no cuenta con una flota de carros de doble tracción que puedan llegar a las comunidades más apartadas y de difícil acceso de los 26 corregimientos del Distrito de Panamá;

Que las Direcciones de Obras y Construcciones, Seguridad Municipal, Mercados, Legal y Justicia, Servicios Administrativos, Comunicaciones y Servicios a la Comunidad requieren contar con vehículos tipo bus con capacidad para 15 pasajeros y tipo pick up doble cabina, que les cumplir con sus funciones desplazándose a lugares apartados y de difícil acceso de los veintiséis corregimientos del distrito de Panamá;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita la autorización para adquirir el servicio de alquiler de nueve (9) busitos y quince (15) pick up, por un término de doce (12) meses, con un precio de referencia de Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintiún Balboas con 00/100 (B/.449,721.00), incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., para uso de las Direcciones de Obras y Construcciones, Seguridad Municipal, Mercados, Legal y Justicia, Servicios Administrativos, Comunicaciones y Servicios a la Comunidad del Municipio de Panamá;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad tiene asignado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir mediante acto público, el servicio de alquiler de vehículos para uso de las Direcciones de Obras y Construcciones, Seguridad Municipal, Mercados, Legal y Justicia, Servicios Administrativos, Comunicaciones y Servicios a la Comunidad del Municipio de Panamá, por un término de doce (12) meses, contados a partir de la orden de proceder.

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia del Acto Público es por la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintiún Balboas con 00/100 (B/.449,721.00)** incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., que será cargado a las Partida Presupuestaria N° 5.76.0.2.001.02.01.105 para las Vigencias Fiscales 2022 y 2023.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°139
De 02/08/2022

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.139
Del 02 de agosto de 2022

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de agosto de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.